



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/63/Dec.2  
10 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

63º período de sesiones  
4 a 23 de agosto de 2003

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN  
PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA  
Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA**

**Decisión 2 (63)**

**ISRAEL**

El Comité está preocupado por la orden de suspensión temporal de Israel de mayo de 2002, promulgada como Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal) el 31 de julio de 2003, que suspende, por un período prorrogable de un año, la posibilidad de la reunificación familiar, sujeta a excepciones limitadas y discrecionales, en los casos de matrimonio entre ciudadanos israelíes y personas que residen en la Ribera Occidental o en Gaza. El Comité observa con preocupación que la orden de suspensión de mayo de 2002 ya ha perjudicado a numerosas familias y matrimonios.

La Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal) de 31 de julio de 2003 plantea graves cuestiones relacionadas con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Estado Parte debería revocar dicha ley y reconsiderar su política con miras a facilitar la reunificación familiar sobre una base no discriminatoria. Debería proporcionar información detallada sobre esta cuestión en su próximo informe periódico.

*1599ª sesión,  
14 de agosto de 2000.*